



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal Selectivo para la Cobertura de tres plazas de Agente de la Policía Local de este municipio, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, encuadradas en la Escala Básica, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1, de fecha 19 de Diciembre de 2018.

Visto que los aspirantes que han superado el procedimiento son los que a continuación se enumeran:

Nombre	DNI	Total
<del>Miguel Ángel, Vázquez</del>	<del>513</del>	23,25
<del>María José, Sanja</del>	<del>225</del>	21,95
<del>María José, Sanja</del>	<del>604</del>	20,75

Visto que la Base Undécima de la Convocatoria de dicho proceso selectivo, prevé que *“los aspirantes propuestos por el tribunal deberán aportar ante la corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases de convocatoria:*

- Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente o fotocopia del DNI, debidamente compulsada.*
- Original o fotocopia compulsada del título académico exigible según la correspondiente convocatoria.*
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.*
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigidos como requisito en la base segunda. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido acreditadas para obtener su anterior nombramiento.”*

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 12 del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las Bases y

**Ayuntamiento de La Vilavella**



Criterios Generales Uniformes para la Selección, Promoción y Movilidad de todas las Escalas y Categorías de las Policías Locales y Auxiliares de Policía Local de la Comunidad Valenciana,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como funcionarios en prácticas con la categoría de Agente de la Policía Local a:

— D. [REDACTED] con DNI [REDACTED].513-[REDACTED].

— D. [REDACTED] con DNI [REDACTED].225-[REDACTED].

— D. [REDACTED] con DNI [REDACTED].604-[REDACTED].

**SEGUNDO.-** Requerir a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, para que sean nombrados de manera efectiva como funcionarios en prácticas, la documentación exigida en la Base Undécima de la Convocatoria en un plazo de 20 días hábiles.

**TERCERO.-** Presentada la documentación exigida en el punto segundo del presente acuerdo, de acuerdo con la Base Décima de la Convocatoria, los funcionarios en prácticas se incorporarán al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias para realizar el curso teórico-práctico, integrado por dos fases, una de formación y selección en el IVASPE, y otra, una vez superada la anterior, de prácticas en el mismo Ayuntamiento.

La incorporación de los aspirantes se efectuará siguiendo los criterios estipulados por parte del Oficial de la Policía Local.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, a la Jefatura de la Policía Local de La Vilavella, y al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), a los efectos oportunos y publicando la presente Resolución en la Página Web, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia.

**QUINTO.-** Comunicar este cese al Registro de Personal para que realicen las anotaciones pertinentes, así como al Servicio de Personal y a la Intervención a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su conocimiento.

Lo manda y firma Alcalde, D. Manel Martínez Grau, en La Vilavella a la fecha al margen indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE